

¡Qué legal!



Lic. Mario Redondo

Pensión alimentaria

¿Mi exesposo puede quitarme la pensión alimentaria?

La ley establece el derecho de los cónyuges a pedirse pensión alimentaria, incluso estando casados. Sin embargo, ese derecho puede perderse por las siguientes razones:

-Si la persona que recibe la pensión deja de necesitarla.

-Por incurrir en injurias, faltas o daños graves contra el que da la pensión.

-Por hacer abandono voluntario y malicioso del hogar o comprobarse que comete o cometió adulterio.

-Cuando la persona que recibe la pensión está divorciada, pero se vuelva a casar o empieza a vivir en unión de hecho con otro individuo.

Envíe sus consultas al fax:

2223-6725 o escriba:

mredondop@hotmail.com